



Seguiremos Avanzando

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO: 372/2019
ASUNTO: ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES DE
AUDITORÍA NO. 985-DS-GF.

MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍAS DE LA SECRETARÍA
DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO,
PRESENTE.-

Por medio del presente le enviamos un cordial saludo y hacemos entrega de la documentación referente al oficio número **SHP/DGA/DAEFRF/1877/2019**, en el que se nos notifican las Observaciones Preliminares de la auditoría No. **985-DS-GF** de nombre "**Proyectos de Desarrollo Regional**" (PDR), correspondiente a la **Cuenta Pública 2018**, practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Jalisco y en lo particular el Municipio de Tuxpan sobre los siguientes resultados:

NÚMERO DEL RESULTADO: 36.

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 7.1.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: *Mediante las consultas a las páginas <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02/-07-19--vi.pdf> y <https://sepaf.jalisco.gob.mx/gasto/infomrns-recursos-federales>, se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco, no reportó los informes trimestrales, los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa mediante el Sistema de Formato único, de los siguientes municipios....14.- Tuxpan...*

Lo anterior, en cumplimiento en los artículos 71, 72 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I,, párrafo tercero y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los numerales 17 y 30 de Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.

CONTESTACIÓN: *Efectivamente el Municipio no realizó en tiempo y forma el reporte trimestral de avance del ejercicio del recurso para ser publicado en la página de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado debido que hasta el momento no se cuenta con usuario y contraseña para intercambiar información entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Tuxpan, trámite que está en curso ante la Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y con ello dar cumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables. (Se anexa copia de*

Seguiremos Avanzando

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021

Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

www.tuxpan-jal.gob.mx

Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317

solicitud de oficio en el que se notifica el "Enlace" del municipio para que se suba información requerida a la plataforma de la Secretaría.

De igual manera se informa que no se publicó lo correspondiente al FONDO: RAMO 23, Provisiones salariales y económicas "PDR 2018" en el portal <https://www.mstwl.hacienda.gob.mx> de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP), derivado de lo anterior, el día 26 de noviembre del 2019 el Municipio de Tuxpan ingresó al portal de la SHCP para realizar el reporte respectivo, a lo cual incluimos capturas de pantalla de la evidencia, informando que se encuentra en el siguiente estatus:

C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	RESUMEN POR CONTRATO 2018																																																																											
																								Ejecución		Aprobación		Prestación		Ejecución		Aprobación		Prestación																																																																	
																								17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28																																																																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
<p>Sumario: 101,646,951.84 317,015,514.64</p>																																																																																																			

Seguiremos Avanzando

C	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y																				
																						OSIA PÚBLICA POR CONTRATO PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL 2018																			
																						1		2		3		4		5		6		7		8		9		10	
Nombre de la Obra	Dependencia Ejecutora	Localidad	Edificación	Oficio de Autorización del Fondo de Progreso 2018	Fecha	Número	Proceso	Tipos de Adjudicación	Importe del Estimativo Propuestado	Importe del Contrato	Importe Ejecutado	Monto de Ejecución	Fecha de Inicio de Obra	Fecha de Terminación de Obra	Periodo de Ejecución	Preservación de Avance	Observaciones y/o Adicciones																								
5	PAVIMENTACIÓN CALLE FRANCISCO CANTO EN EL TROPIC DE JALISCO	Dependencia de Tuxpan Jalisco	Tuxpan					CONTRATO EMPLEADO PÚBLICO	14,827,110	14,412,510	14,412,510	14,412,510	14/01/2018	14/01/2018	14/01/2018	120	NO APLICABLE	02/05/2018	06/09/2018	06/05/2018	06/05/2018	00%	00%	TERMINADA																	
1	PAVIMENTACIÓN CALLE REVOLUCIÓN EN EL NOMBRE DE LOS NIÑOS HEROES DE JALISCO	Dependencia de Tuxpan Jalisco	Tuxpan					CONTRATO EMPLEADO PÚBLICO	11,825,263.00	11,775,263.00	11,775,263.00	11,775,263.00	14/01/2018	14/01/2018	14/01/2018	100	NO APLICABLE	02/05/2018	06/09/2018	06/05/2018	06/05/2018	00%	00%	TERMINADA																	
6	PAVIMENTACIÓN CALLE FLORES DE GUAYACÁN EN LA ZONA DE LAS TERNAS BLANCA TROPIC DE JALISCO	Dependencia de Tuxpan Jalisco	Tuxpan					CONTRATO EMPLEADO PÚBLICO	11,825,263.00	11,825,263.00	11,825,263.00	11,825,263.00	14/01/2018	14/01/2018	14/01/2018	100	NO APLICABLE	02/05/2018	06/09/2018	06/05/2018	06/05/2018	00%	00%	TERMINADA																	
8	PAVIMENTACIÓN CALLE MARCONI EN LA COLONIA LA PALMITA	Dependencia de Tuxpan Jalisco	Tuxpan					CONTRATO EMPLEADO PÚBLICO	12,124,000.00	12,074,000.00	12,074,000.00	12,074,000.00	14/01/2018	14/01/2018	14/01/2018	100	NO APLICABLE	02/05/2018	06/09/2018	06/05/2018	06/05/2018	00%	00%	TERMINADA																	

Página 1 de 2

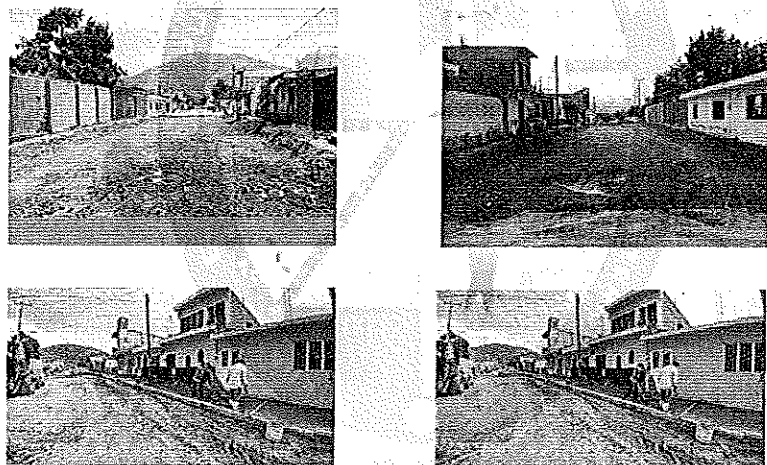
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, RENTA DE GRÚAS Y PALERÍA EN GENERAL
 Servicio Juárez #123 Oriental, Fabricadora de Concreto Jalisco, S.P. de CV
 Toluca, México C.P. 40120 Teléfono: 5141 117 5259
 email: gonzalez@concretojalisco.com.mx

UBICACIÓN CPTUFD00042218
 Obra: PAVIMENTACIÓN CALLE NIÑOS HEROES COLONIA LA PALMITA

Lugar: CALLE VISCOSMEROS, TUXPAN, JALISCO

DIRECCIÓN: 113 km carretera
 JUÁREZ, JALISCO
 C.P. 49800
 TEL. 371 41 72085
 FAX 371 41 74317

REPORTE FOTOGRÁFICO ESTIMACIÓN 1



Seguiremos Avanzando

FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, RENTA DE GRÚAS Y PAILERIA EN GENERAL
Bento Juárez #123 Oriental, Tamaulipa de Cordoba Jalisco, C.P. 49650
TEL. Oficina: (312) 165 0903 CEL: 341 117 5259
email: guayasestructurasguterrez@yahoo.com.mx

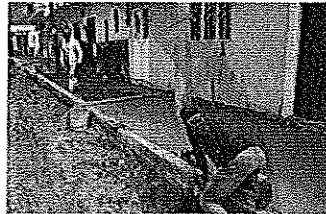
Ubicación: CP1U0R004-2018
Obr.: PAVIMENTACIÓN CALLE NIÑOS HÉROES COLONIA LA PALMITA

Lugar: CALLE NIÑOS HÉROES COLONIA LA PALMITA



Dirección: 113 305 Palmarcos
Fecha: 06/07/2018
Inicio Obra: 26/05/2018
Fin Obra: 26/07/2018

REPORTE FOTOGRÁFICO ESTIMACIÓN 1



FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, RENTA DE GRÚAS Y PAILERIA EN GENERAL
Bento Juárez #123 Oriental, Tamaulipa de Cordoba Jalisco, C.P. 49650
TEL. Oficina: (312) 165 0903 CEL: 341 117 5259
email: guayasestructurasguterrez@yahoo.com.mx

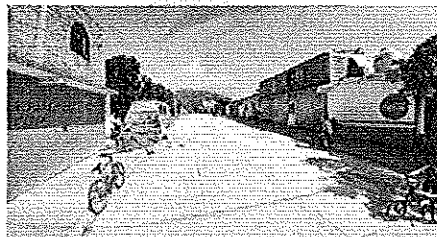
Ubicación: CP1U0R004-2018
Obr.: PAVIMENTACIÓN CALLE NIÑOS HÉROES COLONIA LA PALMITA

Lugar: CALLE NIÑOS HÉROES COLONIA LA PALMITA



Dirección: 113 305 Palmarcos
Fecha: 06/07/2018
Inicio Obra: 26/05/2018
Fin Obra: 26/07/2018

REPORTE FOTOGRÁFICO ESTIMACIÓN 1



Seguiremos Avanzando

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021
Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

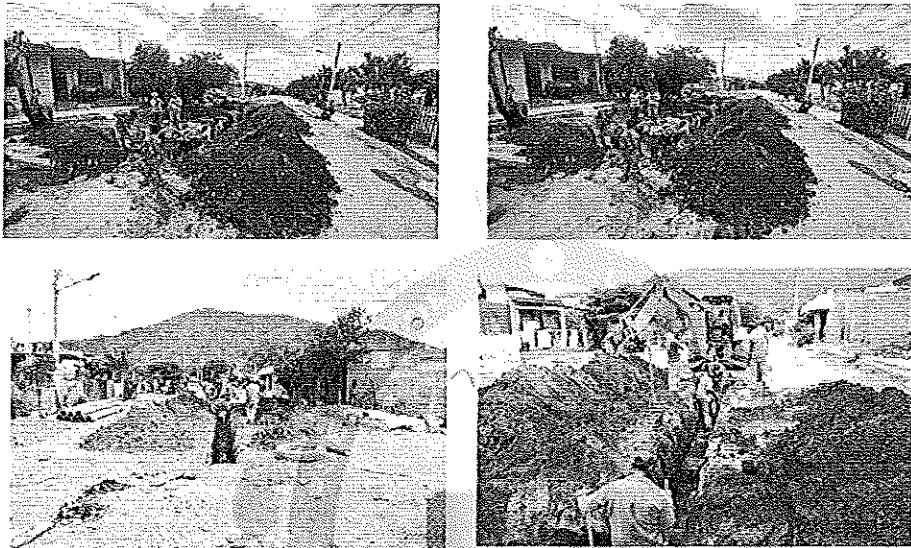
www.tuxpan-jal.gov.mx

Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317

ARTURO MORENO ZAMBRANO		Duración: 122 días naturales Fecha: 06/07/2018 Inicio Obra: 02/04/2018 Fin Obra: 28/02/2018
LICITACIÓN OPTU/POH/03/2018 Cota: Pavimentación calle Flor de Noche Buena col Tierras Blancas, Tuxpan, Jalisco Lugar: CALLE FLOR DE NOCHE BUENA TUXPAN, JALISCO		

Seguiremos Avanzando

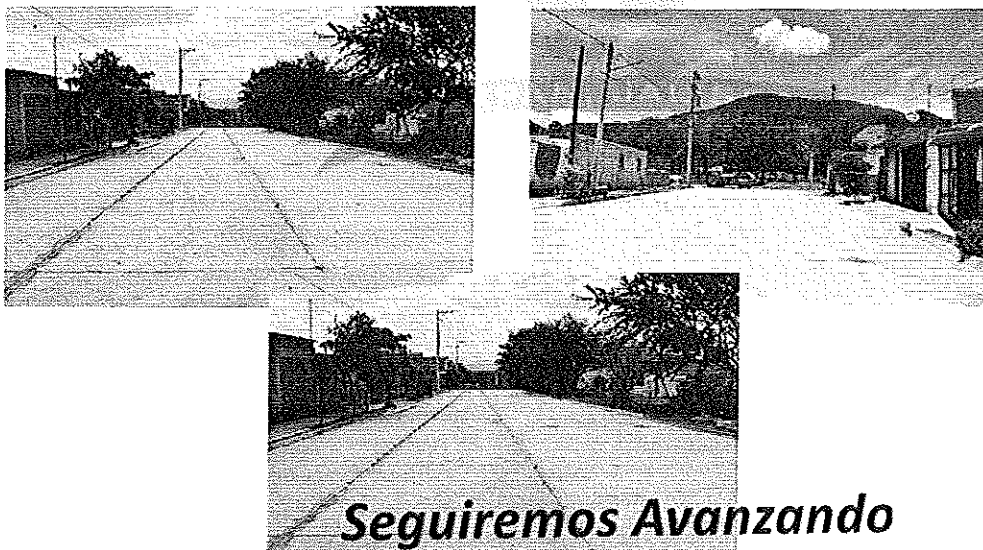
REPORTE FOTOGRÁFICO ESTIMACIÓN 1



Página 7 de 2

ARTURO MORENO ZAMBRANO		Duración: 183 días naturales Fecha: 05/11/2018 Inicio Obra: 02/04/2018 Fin Obra: 28/02/2018
LICITACIÓN OPTU/POH/03/2018 Cota: Pavimentación calle Flor de Noche Buena col Tierras Blancas, Tuxpan, Jalisco Lugar: CALLE FLOR DE NOCHE BUENA TUXPAN, JALISCO		

REPORTE FOTOGRÁFICO ESTIMACIÓN 1



Seguiremos Avanzando

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021

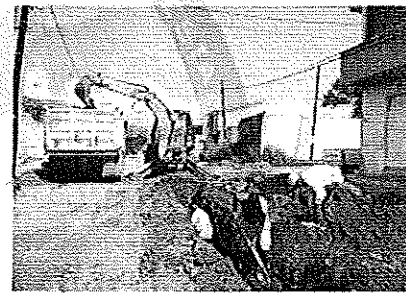
Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

www.tuxpan-jal.gov.mx

Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317

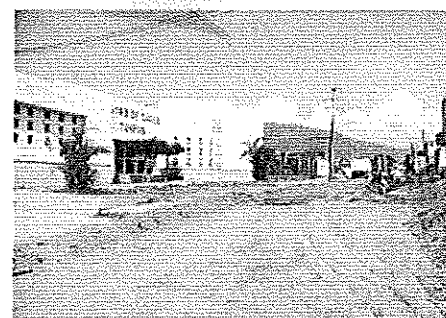
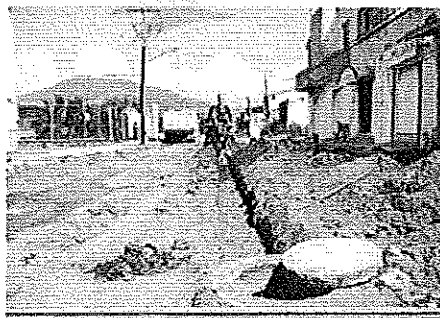
RICARDO FUENTES NAVARRO		
Cliente: MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO		
Concurso No. OPTU-FROGREG-012314	Duración: 97 días naturales	Fecha: 26/04/2018
Obra: PAVIMENTACION CALLE FINO COL. CAMACHINES, TUXPAN, JALISCO		Inicio Obra: 12/03/2018
		Fin Obra: 16/06/2018
		Lugar: CALLE FINO COL. CAMACHINES, C.D.

FOTOGRAFÍAS DE LA ESTIMACIÓN 1



RICARDO FUENTES NAVARRO		
Cliente: MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO		
Concurso No. OPTU-FROGREG-012314	Duración: 97 días naturales	Fecha: 26/04/2018
Obra: PAVIMENTACION CALLE FINO COL. CAMACHINES, TUXPAN, JALISCO		Inicio Obra: 12/03/2018
		Fin Obra: 16/06/2018
		Lugar: CALLE FINO COL. CAMACHINES, C.D.

FOTOGRAFÍAS DE LA ESTIMACIÓN 1



Seguiremos Avanzando

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021

Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

www.tuxpan-jal.gov.mx

Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317

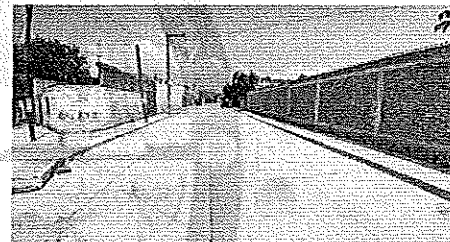
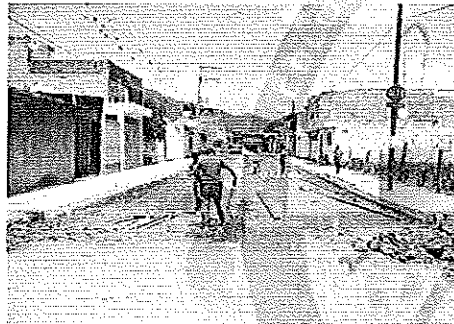
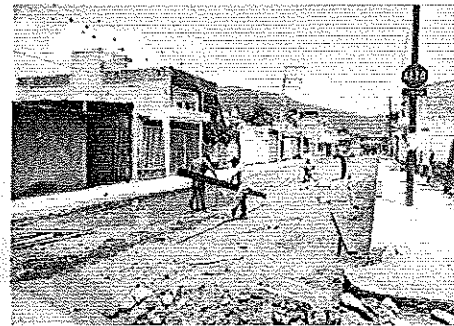
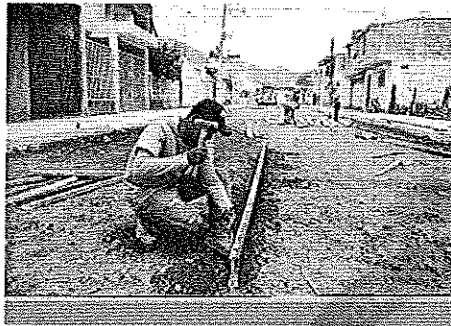


NAYELI DEL TORO TORRES
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

Obras: PAVIMENTACIÓN CALLE REVOLUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN DEL ESTADO DE JALISCO

Concurso No. OPTU-PROGRESO 010018
Fecha: 1/SEPT

FOTOGRAFÍAS ESTIMACIÓN I



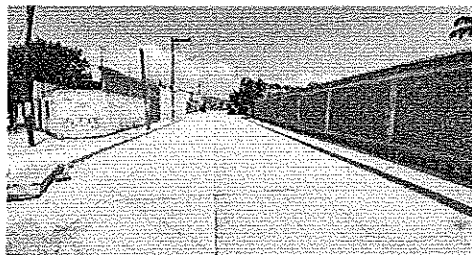
NAYELI DEL TORO TORRES
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

Obras: PAVIMENTACIÓN CALLE REVOLUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN DEL ESTADO DE JALISCO

Concurso No. OPTU-PROGRESO 010018
Fecha: 1/SEPT



FOTOGRAFÍAS ESTIMACIÓN I



Seguiremos Avanzando

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021

Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

www.tuxpan-jal.gob.mx

Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317

FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, RENTA DE GRÚAS Y PALETERIA EN GENERAL
 Bando Juárez #123 Gómez, Ejido de González, Jalisco, C.P. 46550
 Tels. Celular: 3372-168 (053) CEL: 363 177 2249
 email: gruyestructuras@igobernet.gob.mx

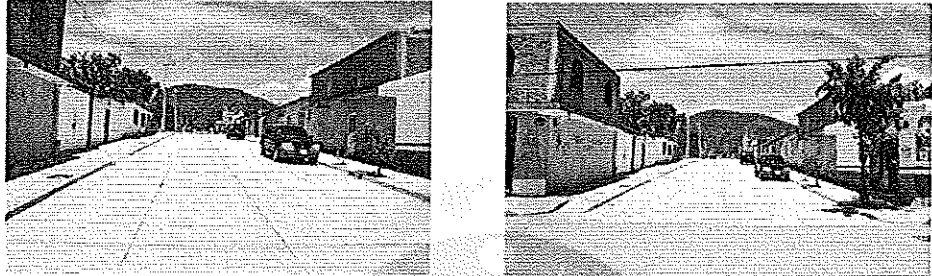
UBICACIÓN OPTU/FOR/004/2018
 Obra: PAVIMENTACIÓN CALLE NIÑOS HÉROES COLONIA LA PALMITA

CONSTRUYENDO EL FUTURO
UTERREZ

Duración: 170 días naturales
 Fecha: 06/02/2018
 Inicio Obra: 25/02/2018
 Fin Obra: 26/07/2018

Seguiremos Avanzando

REPORTE FOTOGRÁFICO ESTIMACIÓN 2



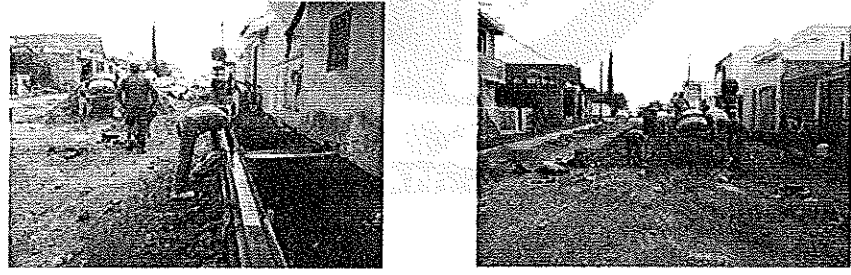
RICARDO FUENTES NAVARRO
 Coor. MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

Concurso No. OPTU/PROG-01/2018
 Obra: PAVIMENTACIÓN CALLE PINO COL. CAMACHINES, TUXPAN, JALISCO

Duración: 57 días naturales

Fecha: 25/04/2018
 Inicio Obra: 12/03/2018
 Fin Obra: 16/06/2018
 Lugar: CALLE PINO COL. CAMACHINES, Jalisco

FOTOGRAFÍAS DE LA ESTIMACIÓN 2



Seguiremos Avanzando

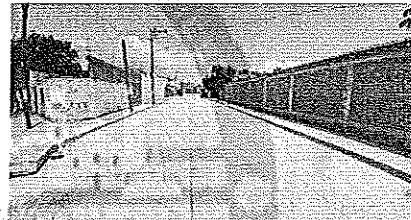
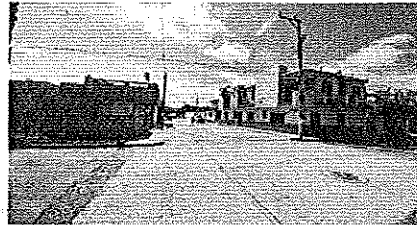
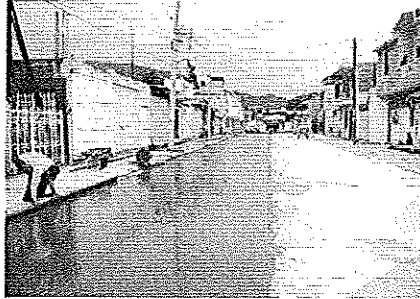


NAYELI DEL TORO TORRES
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

Obras: PAVIMENTACION CALLE REVOLUCION EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN DEL ESTADO DE JALISCO

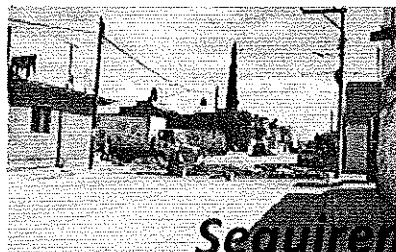
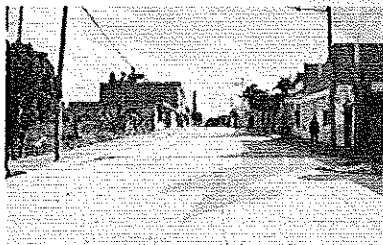
Concurso No. CPTU PROGRES 01/2018
Fecha: 11/07/18

FOTOGRAFÍAS ESTIMACIÓN 1



RICARDO FUENTES NAVARRO		Fecha: 26/04/2018	
Categoría: MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO		Inicio Obra: 12/03/2018	
Concurso No. CPTU PROGRES 01/2018		Fin Obra: 16/06/2018	
Obra: PAVIMENTACION CALLE FINO COL CANCHONES TUXPAN JALISCO		Duración: 97 días naturales	
		Lugar: CALLE FINO COL. CANCHONES CUAJ	

FOTOGRAFÍAS DE LA ESTIMACIÓN 3



Seguiremos Avanzando

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021

Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

www.tuxpan-jal.gov.mx

Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317

Debido al incumplimiento en la realización del reporte trimestral en el portal <https://www.mstwls.hacienda.gob.mx> de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP), derivado del Convenio de Proyectos de Desarrollo Regional 2018 "D" en la cláusula **"DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 30 de "Los Lineamientos" "El Municipio" deberá publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de internet y en otros medios accesibles a los ciudadanos, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros de "Los Proyectos", así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables"**, se giró instrucción al Órgano Interno Control para que proceda con el inicio de investigación al Director de Obras Públicas servidor público presunto responsable del incumplimiento de las metas y objetivos del Programa PDR 2018, del cual se anexan copias certificadas que acreditan el procedimiento de investigación por el incumplimiento.

NÚMERO DEL RESULTADO: 37

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 7.2.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Mediante la revisión a las páginas de internet <https://sepaf.jalisco.gob.mx/gasto/informes-recursos-federales> y <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-07-19-vi.pdf>, se verificó que la entidad federativa no publicó, en su página de internet, o en otros medios accesibles al ciudadano, la información de los municipios relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, en incumplimiento del numeral 30, de los de Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, como se detalla a continuación:

...14.-Tuxpan...

Seguiremos Avanzando

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021

Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

www.tuxpan-jal.gob.mx


Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
Tuxpan, JAL., 04 DE DICIEMBRE DEL 2019



Edwin Romero Cortes
PRESIDENTE MUNICIPAL

Anexos: Copias certificadas de capturas de pantalla de las publicaciones realizadas.
c.c.p. Archivo. 
MPCC/ERC /ERC

Seguiremos Avanzando



CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LOS CC. MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA Y MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. L.C.P. MARÍA FELIX ALMARAZ CAMPOS, LIC. ÓSCAR RAYMUNDO VELAZCO VÁZQUEZ, L.C.P. ÓSCAR PADILLA RÚA, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo "PEF 2018" en los anexos 21 y 21.2, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el Renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación para el estado de Jalisco por la cantidad de \$241,145,518.00 (doscientos cuarenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.n.) para Proyectos de Desarrollo Regional, en lo subsecuente "LOS PROYECTOS"
- 2.- En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 11 del "PEF 2018" la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los "Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.
- 3.- El Ejercicio y aplicación de los recursos de "LOS PROYECTOS" se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.- El Gobierno del Estado de Jalisco, presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, solicitud de recursos para "LOS PROYECTOS" en términos del numeral 8, inciso a) de "LOS LINEAMIENTOS".

DECLARACIONES

I. Declara "GOBIERNO DEL ESTADO", que:

- a) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del C. Gobernador Constitucional del Estado, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, quien actúa asistido de los CC. Roberto López Lara y Héctor Rafael Pérez Partida, en sus respectivos carácter de Secretario General de Gobierno y Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, quienes se encuentran facultados para ello, en términos de lo establecido en los artículos 36, 46 y 50

S05



fracciones X, XVIII, XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracciones I, II y IX, 5 fracción II, 11 fracciones I, III y VI, 12 fracciones I y II, 13 fracciones I y IV y 14 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones locales aplicables.

b) La Secretaría General de Gobierno:

- I. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de conducir las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo del Estado con las autoridades federales, estatales o municipales, partidos y agrupaciones políticas y organizaciones de la sociedad civil.
- III. Su titular el Mtro. Roberto López Lara, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 13 fracciones I, IV y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

c) La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (la "SEPAF"):

- I. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción XXXVII de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los gobiernos municipales.
- III. Conforme a lo señalado por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es la dependencia facultada para dirigir y coordinar el Sistema Estatal de Planeación para el desarrollo del Estado.

De conformidad a lo señalado por el artículo 14 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, entre sus atribuciones está la de promover en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, acuerdos de cooperación y colaboración entre el sector público y los sectores social y privado que actúen a nivel estatal, tendientes a orientar sus esfuerzos hacia el logro de los objetivos del desarrollo de la entidad.

- IV. Su titular el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 14 fracciones I, II, III, VII, XIV y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II. Declara "EL MUNICIPIO" que :

- a) Es un municipio libre, que es un nivel de gobierno, así como una base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Que el Ayuntamiento es el depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 4 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal.



b) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38, fracciones II, V y VI de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, tiene entre sus atribuciones y obligaciones: Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio; y celebrar convenios de coordinación y asociación con otros municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

c) Los ciudadanos L.C.P. María Felix Almaraz Campos, Lic. Óscar Raymundo Velazco Vázquez, L.C.P. Óscar Padilla Rúa, en sus respectivos cargos de Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI y 52, fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

d) Para los efectos de obligarse en los términos de este Convenio, conforme a los artículos 2 fracción II y 3 fracción III, en relación con los artículos 5, tercer párrafo y 13, fracción I, inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Honorable Ayuntamiento autorizó, por unanimidad de votos:

1) Que los CC. L.C.P. María Felix Almaraz Campos, Lic. Óscar Raymundo Velazco Vázquez, L.C.P. Óscar Padilla Rúa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, respectivamente, celebren y suscriban el presente convenio para la ejecución del proyecto de obra pública, contemplado en el Fondo Proyectos de Desarrollo Regional, con el Gobierno del Estado de Jalisco; 2) Que el Presidente Municipal, el Síndico y el Tesorero Municipal reciban el recurso correspondiente para canalizarlo exclusivamente a la ejecución de la obra pública validada por "GOBIERNO DEL ESTADO"; 3) A la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, a través de la Subsecretaría de Finanzas para que afecte las participaciones federales y estatales que correspondan al municipio para que realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de \$15.959.866,00 (quince millones de pesos novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) en caso de incumplimiento de las obligaciones que adquiere el Gobierno Municipal por virtud del presente convenio, en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones, las autorizaciones que se señalan en la presente declaración, constan en la respectiva acta de ayuntamiento, que para tales efectos presentó "EL MUNICIPIO".

e) Sigue declarando, que conocen y se adhieren a "LOS LINEAMIENTOS", del Fondo materia del presente Convenio de Subsidio, para los efectos de la aplicación de los recursos transferidos a "EL MUNICIPIO", asumiendo la responsabilidad como Instancia Receptora, Ejecutora y Administradora del recurso federal.



En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15 fracción VI, 36, 46, 50 fracciones X, XIX, XXII y XXVI, 73, 77, 80 fracción VII y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 4 fracción I y II, 5 fracciones I y II, 6 fracciones I y IV, 8, 11 fracciones I y VI, 12 fracciones I y II, 13, 14 fracciones VII, XIV, XX y XXXVII, 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 38 fracciones V y VI, 47, fracciones I y XI, 52 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, "LAS PARTES" celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "El Gobierno del Estado" a "El Municipio", con cargo a "Los Proyectos":

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" entregará a "El Municipio" la cantidad de \$15.959.866,00 (quince millones de pesos novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) monto que se entregará en dos exhibiciones, el 50% (cincuenta por ciento) en el mes de abril, el restante 50% (cincuenta por ciento) en el mes de junio de 2018, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, mismos que se destinarán a los proyectos descritos a continuación:

Proyecto	Monto
PAVIMENTACIÓN CALLE FLOR DE NOCHE BUENA COL TIERRAS BLANCAS, TUXPAN, JALISCO	4,399,716.00
PAVIMENTACIÓN CALLE PINO COL. CAMICHINES, TUXPAN, JALISCO	5,507,686.00
PAVIMENTACIÓN CALLE NIÑOS HÉROES COL. LA PALMITA, TUXPAN, JALISCO	2,741,014.00
PAVIMENTACIÓN CALLE REVOLUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN DEL ESTADO DE JALISCO	3,311,450.00
TOTAL	15,959,866.00

TERCERA.- "La Secretaría de Hacienda y Crédito Público" transferirá a la Auditoría Superior de la Federación el uno al millar de los proyectos convenidos para su fiscalización, asimismo podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado a "Los Proyectos" para su administración, de acuerdo al artículo 11 último párrafo del "PEF 2018" y los numerales 21 y 22 de "Los Lineamientos"

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula segunda, "El Municipio" deberá contratar en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "La Cuenta", y registrarla



en los términos de las disposiciones emitidas por la Tesorería de la Federación (TESOFE), para la identificación, registro y control de los recursos de "Los Proyectos".

El "Gobierno del Estado", a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en "La Cuenta", señalada para tal fin por "El Municipio". "Gobierno del Estado" se obliga a transferir los recursos en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos. De igual manera el "Gobierno del Estado" deberá entregar, en la proporción que corresponda a "El Municipio", los rendimientos financieros generados, de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 de "Los Lineamientos".

"Las Partes" acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de las obras deberán realizarse exclusivamente desde "La Cuenta" que para tal efecto "El Municipio" aperturó para dicho fin.

QUINTA.- "LOS PROYECTOS".- Los recursos de "Los Proyectos" no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de los proyectos descritos en el presente instrumento, los cuales deberán estar dentro de la circunscripción territorial de "El Municipio".

De conformidad con lo establecido en el numeral 19 de "Los Lineamientos", los recursos objeto del presente convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima Primera de este instrumento.

SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- La realización de "Los Proyectos" descritos en la Cláusula segunda del presente convenio, se llevará a cabo conforme al calendario de ejecución que se establece en el expediente técnico a que se refieren los numerales 4 fracción X y 8 inciso b) de "LOS LINEAMIENTOS". El calendario de ejecución de los proyectos inicia su vigencia a partir de que "El Municipio" reciba la primera ministración de los recursos.

La aplicación de los recursos de "EL FONDO" se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a "Los Proyectos" podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de los mismos que se describen en el presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual deberán de estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a "La Tesofe".

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de "Los Proyectos" deberán ser reintegrados a "La Tesofe".



OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "El Municipio" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos que reciban para "Los Proyectos" en términos del presente convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"El Municipio" deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos a través de este convenio.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" será responsable de la integración y veracidad de la información técnica que presenten, así como de los expediente técnicos correspondientes.

NOVENA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de "Los Proyectos" "El Municipio" en términos en lo establecido en el numeral 17 de "LOS LINEAMIENTOS" deberá informar trimestralmente a La Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el presente convenio, "El Municipio" deberá solicitar por escrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dentro del período otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, para que esta a su vez acuda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que solicite la autorización para modificar el calendario de ejecución de obra.

DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS INDIRECTOS.- Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de "Los Proyectos". "El Municipio" deberá de asegurarse que estos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de acuerdo al numeral 20 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- "El Municipio" deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otro índole relacionada con los recursos otorgados a "Los Proyectos".

De igual forma, en apego al numeral 27 de "Los Lineamientos", "El Municipio" asumirá plenamente los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con "Los Proyectos"



Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos municipales, así como los particulares, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 28 de "Los Lineamientos".

Asimismo, las obras de infraestructura y las acciones que realice "EL MUNICIPIO" con cargo a recursos de este convenio, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018.

"El Municipio" deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y de los informes sobre el ejercicio de los recursos otorgados para "Los Proyectos" objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 de "Los Lineamientos".

DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 30 de "Los Lineamientos" "El Municipio" deberá publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de internet y en otros medios asequibles a los ciudadanos, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros de "Los Proyectos", así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En apego a lo establecido en el numeral 32 y 33 de "Los Lineamientos", en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a "El Municipio" para "Los Proyectos", deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán de incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Adicionalmente en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos otorgados a "Los Proyectos", se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido por el numeral 23 de "Los Lineamientos", para el caso de obras ejecutadas por administración directa "EL MUNICIPIO" deberá destinar la cantidad equivalente al uno al millar de monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de "LOS PROYECTOS". Asimismo, en apego al numeral 24 de "LOS LINEAMIENTOS" en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- Se podrá suspender la ministración de los recursos cuando "El Municipio" incumpla con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente convenio y en "Los Lineamientos"

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el Calendario de ejecución a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento.



DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades.
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:

- i. Que "EL MUNICIPIO" destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
- ii. Incumplir con las obligaciones contraídas.

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de rescisión, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrar a "La Tesofe", el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.- "Las Partes" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la Cláusula Décima Séptima de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de las partes cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente Instrumento.

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO.- Av. Corona N°31, Palacio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. Tel. 3668 -1700 ext. 33302.

EL MUNICIPIO.- Portal Hidalgo No. 7 Col. Centro C.P. 49800.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en cuadruplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 09 nueve días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.



Por el "Gobierno del Estado"

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

Por el "Municipio"

Presidente Municipal

L.C.P. María Felix Almaraz Camp



Secretario General de Gobierno

Mtro. Roberto Lopez Lara

Síndico

Lic. Oscar Raymundo Velázco Vázquez



Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida

Encargado de la Hacienda Municipal

L.C.P. Óscar Padilla Rúa



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL FONDO PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2018; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, EL 09 DE ABRIL DEL AÑO 2018, EL CUAL CONSTA EN 09 NUEVAS FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, INCLUYENDO ÉSTA.